

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Ministerio Público Gerencia Administrativa de la Libertad
Meta Presupuestaria	002 005
Actividad del POI	Atención de Casos en materia penal, mixta y especializada en primera instancia
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE 03 MOTOCICLETAS PARA LA FPMC DE PATAZ Y FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD, EN VIRTUD AL D.U. 006-2025

1. Finalidad Pública		
Consiste en dotar de Motocicletas todo terreno para el rápido diligenciamiento de cedulas de notificación de las carpetas fiscales de las FPMC de Pataz y Fiscalía Provincial Especializada En Materia Ambiental Del Ministerio Público Distrito Fiscal La Libertad		
2. Objetivo de la Contratación		
2.1. Objetivo General		
Adquirir motocicletas todo terreno para el diligenciamiento de cedulas de notificación de las FPMC de Pataz y Fiscalía Provincial Especializada En Materia Ambiental Del Ministerio Público Distrito Fiscal La Libertad. con la finalidad, de cumplir con las metas y objetivos institucionales.		
2.2. Objetivo Específico		
Contar con motocicleta todo terreno que serán de apoyo para el fortalecimiento de las FPMC de Pataz y Fiscalía Provincial Especializada En Materia Ambiental Del Ministerio Público Distrito Fiscal La Libertad apoyando en la función fiscal para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.		
3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar		
3.1. Características técnicas		
1	Tipo de carrocería:	Motocicleta
2	Tipo de categoría:	Todo terreno
3	Tipo de combustible:	Gasolina
4	Año de fabricación:	Mínimo: 2025
5	Color:	Negro o azul
6	Marca:	Indicar
7	Modelo:	Indicar
8	Procedencia:	Indicar
9	Cilindrada:	>= 180cc
10	Motor:	Monocilíndrico, 4T, OHC.
11	Potencia:	>= 14.29 HP a 7000rpm
12	Relación de compresión:	>= 9.0:1
13	Sistema de arranque:	Pedal y/o eléctrico
14	Encendido:	CD-CDI o TCI - Transistorizado con ECU y botón de partida.
15	Batería:	12V
16	Tracción:	Mecánica
17	Número de velocidades:	5 velocidades
18	Transmisión final	Cadena
19	Tipo de combustible	Gasolina.
20	Suspensión delantera:	Telescópica
21	Suspensión trasera:	Basculante, mono-suspensión o similar.

22	Freno delantero	Tambor con zapata o disco
23	Freno trasero	Tambor o disco
24	Neumático delantero	Todo terreno (Aros de 19 a 21)
25	Neumático trasero	Todo terreno (Aros de 17 a 18)
26	Largo:	>= 2020 mm
27	Ancho	>= 800 mm
28	Altura	>= 1110 mm
29	Distancia entre ejes	>= 1340 mm
30	Peso seco	>= 112 kg.
31	Carga útil	>= 123 kg
32	Capacidad tanque combustible	>= 8 lt.
33	Garantía	1 año o 10,000km (lo que ocurra primero)
34	Llave de tanque	Original
35	Manual de usuario	Español
36	Manual de garantía	Español
37	Casco original XL	1
38	Kit de herramientas	Si
39	Espejos laterales	2

GARANTIA

No menor de un año o 10.000 km, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.

GARANTÍA DE FÁBRICA

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O *CERTIFICADO* EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

NOTA

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SATT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el oferente deberá adjuntar al momento de la presentación de ofertas, información técnica sustentatoria acreditada a través de catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos que contengan información técnica del fabricante o dueño de la marca, relativos al modelo del equipo que se está ofertando, que demuestre fehacientemente que el bien ofertado cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Cabe señalar que los catálogos y folletos que contengan información técnica del fabricante se presentaran en original o con copia a colores, en idioma de origen y con traducción al español, de ser

el caso. Los manuales se presentarán en original o copia legible de las páginas que contengan información que demuestren fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, en idioma de origen y traducidos al español.

3.2 Distribución de los Bienes por Centro de Costos

DESCRIPCION DE BIEN	FPMC-PATAZ	FEMA	TOTAL
MOTOCICLETA	2	1	3

3.2. Modalidad de Pago

Suma Alzada

3.3. Sistema de Entrega

No corresponde

3.4. Adelantos

No corresponde

3.5. Subcontratación

No corresponde

3.6. Fórmulas de reajuste

No corresponde

4. Garantía Comercial

- Mínima: Por un (01) año o por 10,000 kilómetros.
La garantía de los bienes ofertados y sus componentes estarán constituidos por un certificado de garantía reconocido por el fabricante, en donde se especifique la vigencia.

En el caso de desperfectos mecánicos por fallas de origen de fabricación, el postor ganador se compromete a realizar el cambio de la motocicleta por una de iguales características y condiciones, con la finalidad de no paralizar las actividades para las que han sido destinadas, en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación por parte de la Entidad.

El inicio del cómputo del periodo de la garantía, es a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

5. Requisitos de Calificación

- Requisitos:
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 90,000.00 (noventa mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 22,500.00 (veintidós mil quinientos y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: **Motocicletas en general, Trimotos, Cuatrimotos y Motocar.**
- Acreditación:
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirse que
- el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Ser Persona Natural o Persona Jurídica
- Constancia de Registro Único de Contribuyente – RUC
- El proveedor deberá contar con CCI vinculado a su RUC
- El proveedor debe contar con actividad económica que guarde relación con el objetivo de la contratación
- El proveedor no se encuentre inhabilitado ni impedido de contratar con el estado
- Contar con RNP vigente.
- Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado

7. Lugar y Plazo de Entrega

Lugar: Los bienes serán entregado en el Almacén del Ministerio Público Gerencia Administrativa de La Libertad, sito en Av. Jesús de Nazareth N° 480 – Urb. San Nicolás, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Horario de atención:	Mañana	Tarde
Lunes a Viernes	8:30 a 12:30	14:00 a 16:15

Plazo de Entrega: Los bienes serán entregado en **UNA (01) ENTREGA** dentro del plazo de **25 días calendarios**, contados a partir de la firma de contrato.

8. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el **ALMACÉN DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD** y la conformidad será otorgada por la Gerencia Administrativa previo informe del responsable de Transportes, en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS** contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

144.4. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de esas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

144.8. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Gerencia Administrativa, previo informe del responsable de transporte.
- *Guía de Remisión*
- *Comprobante de Pago*
- *Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor (CCI)*

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

A la recepción de la Orden de Compra, **EL CONTRATISTA** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con **LA ENTIDAD**, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de compra.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea

imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades

El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación.

13. Cláusula Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior

se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. Resolución del Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforma, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica